



OFICIO CIRCULAR N°

117

Mat.: Precisa carácter complementario de los datos contenidos en MIC/DTA, cargas provenientes de Perú.

ANT.: Oficio N° 174 de 09.03.2015 DRA Arica
III Comité de Integración y Desarrollo
Fronterizo Chile Perú - 2014.

Valparaíso, 08 ABR. 2015

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A: DIRECTORES REGIONALES DE ADUANAS DE ARICA, IQUIQUE Y ANTOFAGASTA

En Acta de la Subcomisión de Aduanas, en el seno del III Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Chile Perú de 2014, se contiene acuerdo y compromiso sobre estudio y resolución, por parte de Aduana de Chile, de las diferencias operativas en relación con el llenado del campo 30 del MIC/DTA, "Tipo de Bultos", para las cargas procedentes de Perú.

Considerando que en Aduana de Tacna - Perú, las cargas con destino o en tránsito por Chile son revisados físicamente y sellados, todo ello previo a la emisión del respectivo MIC/DTA, y que se exige, por esa administración aduanera, declarar en campo 30 el tipo de los bultos contenidos en el medio transportador e indicar, en el campo 38, la identificación del contenedor cuando sea procedente.

Que el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre ATIT, Decreto RR.EE. N° 257 de 1991, define el contenedor como un elemento del equipo de transporte y que, en relación con la autorización de la operación de tránsito aduanero ella corresponde en primer término a la Aduana de Partida, sin perjuicio de las formalidades de competencia de las aduanas de paso de frontera y de destino.

Conforme lo expuesto, me permito hacer presente las siguientes instrucciones:

En el ingreso de mercancías procedentes de Perú, debe atenderse al carácter complementario de los datos contenidos en un MIC/DTA, constituyentes de un todo en términos de información, en especial, los contenidos en los campos 30 y 38.

Por lo anterior, solo debe exigirse Aclaración a Manifiesto respecto aquellos MIC/DTA que no den cuenta de la operación de que se trate, según los documentos que le sirven de base, que se presenten incompletos o con errores. A modo de ejemplo; que no se identifique el contenedor o que la sigla consignada no corresponda con el presentado en forma física.

Lo que comunico a Ustedes para su divulgación y aplicación

ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
SUBDIRECTORA TÉCNICA

GFA/JVA/jva
Reg. 15217

